



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1125-21

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 17 y 18 apartado 2 y 21 de la Ley N° 13.981, artículos 17 apartado 3 inciso h) y 18 apartado 2 inciso d) y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por P.G. N° 897/19 y P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-1125/21 por el que tramita la Contratación Directa por Excepción N° 70/21, Proceso de Compra 2-0346-CDI21 y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de suscripción online de jurisprudencia, doctrina, normas legales, artículos doctrinarios, y textos jurídicos completos para el año 2022;

Que el presente trámite se autorizó por Resolución S.A. N° 361/21 según consta a fs. 54/55;

Que a fs. 56/59 consta la carga del Proceso de Compra en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 60 y 62 obra el certificado de publicación a través del sistema PBAC y la publicación del proceso licitatorio en la página web del Ministerio Público;

Que según consta a fs. 101 se recepcionó una (1) oferta de la firma La Ley SA Editora e Impresora la cual obra a fs. 65/100;

Que a fs. 103 obra informe técnico-económico de la oficina requirente sugiriendo la continuidad del servicio, siempre que el valor ofertado resulte acorde a la actualización anual conforme la inflación estimada;

Que a fs. 108/109 obra dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando adjudicar el único renglón a la firma La Ley SA Editora e Impresora por cumplir administrativa y técnicamente con lo solicitado y resultar su oferta económica razonable;

Que a fs. 110 obra credencial vigente del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de la firma La Ley SA Editora e Impresora;

Que a fs. 111/113 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma mencionada anteriormente no registran anotaciones;

Que en cumplimiento de la Resolución normativa 55/20 de ARBA, a fs. 114 se agrega copia del formulario A -404 W2 de la firma La Ley SA Editora e Impresora donde consta que la misma no registra incumplimientos impositivos;

Que a fs. 124 toma la correspondiente intervención la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires manifestando que puede continuarse con el presente trámite;

Que a fs. 127/128 toma la correspondiente intervención el Área Auditoria Contable;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 103 y 108/109.

POR ELLO, el Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 868/19 modificada por P.G. N° 139/21, y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por P.G. N° 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Contratación Directa por Excepción N° 70/21, Proceso de Compra PBAC 2-0346-CDI21, tendiente a contratar el servicio de suscripción online de jurisprudencia, doctrina, normas legales, artículos doctrinarios, y textos jurídicos completos para el año 2022.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma La Ley SA Editora e Impresora con domicilio legal en calle 47 N° 841 PB de la ciudad de La Plata, el único renglón correspondiente al servicio de suscripción online de jurisprudencia, doctrina, normas legales, artículos doctrinarios, y textos



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1125-21

jurídicos completos para el año 2022, por un total adjudicado de pesos un millón cuatrocientos siete mil ochocientos ochenta y dos con 00/100 (\$ 1.407.882,00), de acuerdo a su oferta de fs. 65/100.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2022 de acuerdo a la solicitud de gasto de fs. 37.

Artículo 4º: Delegar en el Departamento de Contrataciones la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), a favor de la firma adjudicada en la presente Resolución.

Artículo 5º: Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar al Departamento de Contrataciones a fin que se notifique y solicite al adjudicatario la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b del Anexo I del Decreto N°59/19 previo al perfeccionamiento de la Orden de Compra.

